

EXP. 203/2026

**M^a DA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ TABOADA, SECRETARIA-INTERVENTORA
DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN (OURENSE)**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Toén (Ourense), en la sesión que tuvo lugar el día 09/06/2026 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe en su literalidad, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta correspondiente:

“

6.5. Concesión de subvención nominativa a la Escudería Ourense para la organización del Rallye Ourense 2026 (Exp. 203/2026)

Se da cuenta de la instancia presentada por Alejandro Fraga Paradela, en nombre y representación de Escudería Ourense, con CIF G32027344, por la que solicita a concesión de una ayuda económica para la organización del 59 Rallie Ourense Recalvi, que tendrá lugar los días 12 e 13 de junio de 2026.

En las bases de ejecución (base 24^a, apartado 1) del presupuesto del Ayuntamiento de Toén del ejercicio 2026 consta la siguiente subvención nominativa:

CIF	ENTIDAD /FINALIDAD	IMPORTE
G32027344	ESCUDERÍA OURENSE / Organización do Rallye de Ourense 2026	4.500,00 €

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones; en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia; y en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión que tuvo lugar el día 18/11/2004 (BOP n^o 19, del 25/01/2005), la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos/as los/las concejales/as que la integran presentes en la sesión y en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 26/06/2023 (BOP n^o 154, del 06/07/2023),
ACUERDA:

PRIMERO. - Concederle a la Escudería Ourense, con CIF G32027344, una subvención bajo la modalidad de concesión directa prevista en el artículo 5.b.1 de la Ordenanza reguladora de subvenciones de este Ayuntamiento por importe de 4.500,00 €, cantidad recogida en la base 24^a de las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2026, con cargo a la aplicación 341.48 del estado de gastos. La cantidad concedida irá destinada exclusivamente a sufragar los gastos derivados de la organización del 59 Rallye Ourense Recalvi, que tendrá lugar los días 12 y 13 de junio de 2026, según el presupuesto presentado con la solicitud de la subvención. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, se bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO. - O pagamento da subvención se realizará una vez concluida la actividad y previa

Concello de Toén



presentación da conta justificativa del gasto realizado.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 75 del Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones; y 10 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvención del Ayuntamiento de Toén; la entidad beneficiaria deberá presentar a través del registro electrónico de la sede electrónica municipal <https://concellodetoen.sedelectronica.es/info.0> antes del día 01/12/2026 cuenta justificativa firmada electrónicamente que contendrá la siguiente documentación (según los modelos que se remitirán junto con la notificación de este acuerdo):

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impostas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Facturas originales o compulsadas justificativas de la inversión de la subvención en la finalidad para la que fue concedida. Se justificará su pago conforme a la normativa vigente en materia de pagos, recordándose a prohibición de realización de pagamentos en efectivo por importe superior a los 1.000,00 € (artículo 7 de la Ley 7/2012, del 29 de octubre -modificada por la Ley 11/2021, del 9 de julio -BOE nº 164, del 10/07/2021-).
- Declaración suscrita por la persona beneficiaria o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que obtuvieran para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que financiasen la actividad, con indicación de su importe y procedencia.
- Un ejemplar del programa, cartel anunciador u otra documentación gráfica elaborada para el desarrollo de las actividades de la entidad debiendo constar en ellos el patrocinio do Concello de Toén.
- Acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria y Consejería de Hacienda) y de Seguridad Social. Se presentarán las correspondientes certificaciones de los dichos organismos en las que se haga constar tal circunstancia.
- Certificación de titularidad de cuenta bancaria a nombre de la entidad beneficiaria en la que se hará el ingreso da subvención una vez aprobada, en su caso, la cuenta justificativa.

.....”

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del alcalde, Ricardo González Gómez, en Toén en la fecha de la firma electrónica.

(Documento firmado electrónicamente)

